

DIRECCION GENERAL

DE PROPIOS Y ARBITRIOS
DEL REINO.*Circular.*

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 23 del actual la Real orden siguiente:

„Ilmo. Señor.—Conformándose el Rey N. S. con el parecer del Consejo de Señores Ministros, ha tenido á bien resolver que el conocimiento de los expedientes de rompimiento de dehesas, montes y tierras incultas del ramo de Propios y Comun de vecinos, corresponde á la Direccion general de Propios, con absoluta inhibicion del Consejo Real. De orden de S. M. lo digo á V. I. en contestacion á su oficio de 14 de Enero de este año.”

La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que al mismo fin la comuniqué á los Ayuntamientos de los pueblos de esa Provincia, encargándoles le den aviso de su recibo, y V. S. lo verificará del de esta.

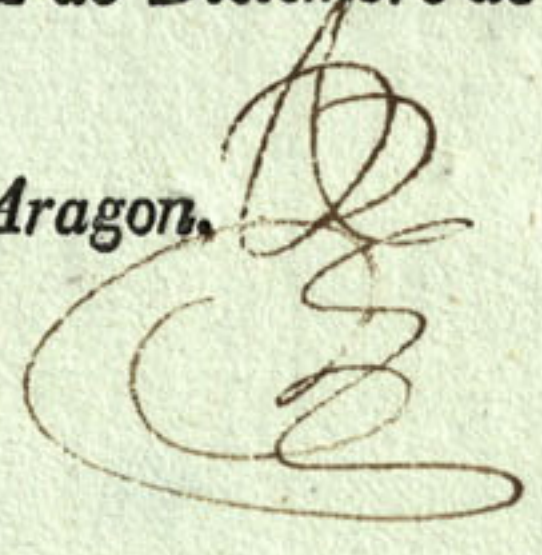
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1829.—Niceto de Larreta.—Sr. Diputado general de la Provincia de Alava, Vitoria.

A U T O.

La Real orden antecedente se imprima y circule á las ~~Provincias~~ ^{Provincias} de Alava para su conocimiento y observancia, sin perjuicio de los fueros, franquezas y privilegios, buenos usos y costumbres de ella. Lo declaró, mandó y firmó el Señor D. Diego Manuel de Arriola, Patron de Aspe, Señor de la Villa de Zaballa, Teniente Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de la misma, con acuerdo del infrascripto su Asesor y primer Consultor, en la Ciudad de Vitoria á 10 de Diciembre de 1829, de que yo el Escribano doy fe.—Diego de Arriola.—Licenciado D. Blas López.—Ante mi,—Gabriel de Aragon.

Corresponde puntualmente con su original de que certifico y firmo en Vitoria á diez de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve.

Gabriel de Aragon.



Señor Alcalde y Ayuntamiento de

